

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 14 de septiembre de 2018.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 3621 del 29 de Diciembre del 2017, para el año 2018.
- d.- El acuerdo N°233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de ingresar al presupuesto, recursos recibidos del Tesoro Público por concepto de bono aguinaldo fiestas patrias para funcionarios de la unidad de cementerio, según ley 21.050, 19 y 27

DECRETO N°2865

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

SUB.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	AUMENTA
05	03		Otras Transferencias Corriente Del Tesoro Público	\$ 350.175

SUB.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	AUMENTA
21	03		Aguinaldo y Bono	\$ 350.175

TOTAL \$ 350.175



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretario Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. Adm. y Finanzas.
- FDA/AVQ/MWC/gmc.

